

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

  
DFV

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 712, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO,

10. MAY 2010. 024476

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don José Luis Gómez San Martín, RUN N° 3.285.441-9, ex funcionario del ex Servicio de Correos y Telégrafos por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación del cargo de administrativo 7ª categoría, equivalente al grado 21 de la Escala Única de Sueldos que desempeñaba el interesado a la fecha de exoneración, está representado, a marzo de 1990, por el 15 de la misma escala de remuneraciones y no 19 como se ha dispuesto en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

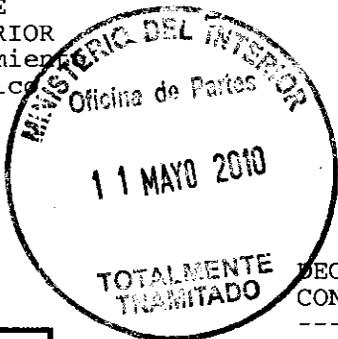


~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

**ORIGINAL**



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**MINISTERIO DE  
 HACIENDA**  
  
 OFICINA DE PARTES  
  
**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 712

Santiago, 14 de Enero de 2010

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

VISTOS:

Depart. Jurídico		1 FEB. 2010
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabll.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : GOMEZ SAN MARTIN JOSE LUIS RUT 03285441-9 de CORREOS Y TELEGRAFOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

**REFRENDACION**

f. por \$ .....
Imputación .....
Anot. Por .....
Imputación .....
Deduc. Dto. ....

**CURSA CON ALCANCE**  
 Oficio ..... 924476 .....

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 - 6 MAYO 2010  
**JEFA**  
 Subdivisión Seguridad Social

8090202

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
GOMEZ SAN MARTIN JOSE LUIS RUT 03285441-9  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 2003 a \$ 121.795
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
PUBLICO 7850 10/10/1978

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.952
	01 de Diciembre de 2004	\$	126.001
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.562
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.330
	01 de Diciembre de 2007	\$	143.250
	01 de Diciembre de 2008	\$	155.985

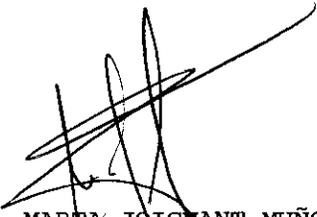
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de  
Abril de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO